

**ACTA DE ACLARACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS PARA
CONCURSO 2022 SEGUNDO LLAMADO DE IMPLEMENTACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001**

En Santiago, siendo las 16:00 horas del 30 de enero de 2023, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso 2022 segundo llamado para **"IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**, referido a "Consultas aclaratorias a los proponentes" y "Rectificación de errores u omisiones" respectivamente, donde se señala que: *"La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.agenciase.org". "La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.*

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 5 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.agenciase.org"

En consideración a estas facultades de la Comisión de Evaluación y luego de revisar el contenido de las Propuestas presentadas, se concluye que, para continuar con el análisis de las Propuestas y a su evaluación final, es necesario aclarar y rectificar ciertos aspectos de éstas. Por lo anterior, se ha resuelto por parte de la Comisión de Evaluación, solicitar la aclaración y rectificación de las Propuestas, a través de la presentación de algunos antecedentes que se expresan a continuación, haciendo presente que tal solicitud no afecta aspectos esenciales de la Propuesta, no vulnera bajo ningún aspecto el principio de igualdad

de los Oferentes y no confiere a ningún Oferente una situación de privilegio por sobre otro, habida consideración de la naturaleza de los documentos solicitados.

1) KAL TIRE S.A. CON ASESORIAS ASGREEN SpA

- a) Revisar, aclarar y actualizar, **Anexo 7** y **propuesta técnica**, dado que, si bien se indica que se realizarán capacitaciones, no se evidencia durante qué semana o en qué etapa del proyecto se realizará cada capacitación. Ambos documentos mencionados deben ser coherentes.
- b) Actualizar **Anexo 18**, debe contar con las firmas de los representantes de la empresa beneficiaria y Consultora.

2) FRUTIZANO S.A. CON ASESORIAS ASGREEN SpA

- a) Revisar, aclarar y actualizar **Anexo 7**, donde se incluya la programación de las capacitaciones.

3) CAIMI S.A.C CON RODA SpA. (Primer ingreso)

- a) Postulación se deja sin efecto por presentarse un segundo ingreso del mismo proyecto

4) CAIMI S.A.C CON RODA SpA. (Segundo ingreso)

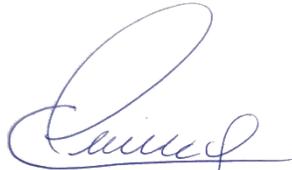
- a) Aclarar **Anexo 1** adjuntar cotización de certificación y revisar la coherencia de los montos.
- b) Aclarar **Anexo 7** e incluir las capacitaciones de acuerdo con la carta Gantt presentada en la propuesta técnica, pues la información presentada no es coherente entre sí.
- c) Aclarar en **propuesta técnica** plan de capacitaciones, diferenciar la ejecución de capacitaciones, respecto de la definición del plan de capacitación. A su vez, aclarar metodología que utilizará para el análisis de contexto y levantamiento de partes interesadas.
- d) Aclarar **Anexo 18**, factura electricidad FC 3568 de junio 2022 no está disponible en carpeta.

El plazo para la presentación de estos documentos es el 4 de febrero de 2023. Se solicita que las aclaraciones sean debidamente acompañadas con todos los antecedentes requeridos por Bases para acreditar la información entregada por el Oferente.

Se deja constancia que todo documento o antecedente solicitado por la presente acta deberá ser enviado al correo electrónico sgc@agenciase.org con el asunto "Aclaraciones Implementación y Certificación de SGE basados en ISO 50001 - [Nombre Oferente]", dentro del plazo establecido para tales efectos, y constituirá parte de la Oferta presentada al proceso de licitación para contratar el servicio de **"IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**

CIERRE DE ACTA

Siendo las 17:00 horas, se levanta el acta de solicitud de aclaración de las ofertas técnicas y económicas de la licitación señalada precedentemente.



Felipe Graniffo
Profesional

Agencia de Sostenibilidad Energética



Cristian Villalobos
Profesional

Agencia de Sostenibilidad Energética



Joselyn Ramírez
Profesional Senior

Agencia de Sostenibilidad Energética



Oscar González
Profesional

Agencia de Sostenibilidad Energética